

EDICTO No. 0011-2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **HD6-081** ha proferido Resolución N° **VCT-002500** de fecha quince (15) de noviembre de 2017 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el trámite de cesión total de derechos presentada por el señor **JESÚS ANTONIO DELGADO TELLEZ** mediante radicado No. 20155510180632 del 02 de junio de 2015, a favor de la empresa **EMERALD UNIVERSE S.A.S.**, identificada con Nit. 900702990-4, dentro del Contrato de Concesión No. **HD6-081**, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al señor **JESÚS ANTONIO DELGADO TELLEZ** en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. **HD6-081**, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo acredite el cumplimiento de las obligaciones derivadas del título minero, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE personalmente el presente acto administrativo a los señores **JESUS ANTONIO DELGADO TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.2106859 y **JULIO CESAR RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10178163, titulares del Contrato de Concesión No. **HD6-081**; y a la Empresa **EMERALD UNIVERSE S.A.S.**, identificada con Nit. 900702990-4 por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, en su calidad de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del doce (12) de enero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el dieciocho (18) de enero de 2018 las 4:00 p.m.

DANIEL FERNANDO GONZALEZ-GONZALEZ
Coordinador Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera

Proyecto: Claudia Paola Farasica